

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**1338**

*ACUERDO de 7 de enero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 2003, sobre composición de las Secciones de la Sala Tercera del mencionado Tribunal durante el año 2004.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 7 de enero de 2004, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo del día 16 de diciembre de 2003, sobre composición de las Secciones de la Sala Tercera del mencionado Tribunal durante el año 2004, del siguiente tenor literal:

«La Sala Tercera del Tribunal Supremo actuará durante el año 2004 dividida en siete Secciones con la siguiente composición:

Sección Primera.—Será presidida ordinariamente por el Presidente de la Sala y formarán parte de ella los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Fernando Ledesma Bartret.  
Excmo. Sr. Don Enrique Cáncer Lalanne.  
Excmo. Sr. Don Mariano de Oro-Pulido y López.  
Excmo. Sr. Don Juan García-Ramos Iturralde (emérito).

Sección Segunda.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Pascual Sala Sánchez y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Jaime Rouanet Moscardó.  
Excmo. Sr. Don Manuel Cicente Garzón Herrero.  
Excmo. Sr. Don Ramón Rodríguez Arribas.  
Excmo. Sr. Don Juan Gonzalo Martínez Micó.  
Excmo. Sr. Don Alfonso Gota Losada (Suplente).

Sección Tercera.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Fernando Ledesma Bartret y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Óscar González González.  
Excmo. Sr. Don Manuel Campos Sánchez-Bordona.  
Excmo. Sr. Don Francisco Trujillo Mamely.  
Excmo. Sr. Don Eduardo Espín Templado.  
Excmo. Sr. Don José Manuel Bandrés Sánchez Cruzat.  
Excmo. Sr. Don Fernando Cid-Fontán (emérito).

Sección Cuarta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Juan Antonio Xiol Ríos y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Mariano Baena del Alcázar.  
Excmo. Sr. Don Antonio Martí García.  
Excmo. Sr. Don Rafael Fernández Montalvo.  
Excmo. Sr. Don Rodolfo Soto Vázquez (emérito).  
Vacante.

Sección Quinta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Mariano de Oro Pulido y López y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Ricardo Enríquez Sancho.  
Excmo. Sr. Don Pedro-José Yagüe Gil.  
Excmo. Sr. Don Jesús Ernesto Peces Morate.  
Excmo. Sr. Don Segundo Menéndez Pérez.  
Excmo. Sr. Don Rafael Fernández Valverde.

Sección Sexta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Ramón Trillo Torres y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don José Manuel Sieira Míguez.  
Excmo. Sr. Don Enrique Lecumberri Martí.  
Excmo. Sr. Don José María Álvarez Cienfuegos.  
Excmo. Sr. Don Agustín Puente Prieto.  
Excmo. Sr. Don Santiago Martínez Vares.  
Excmo. Sr. Don Francisco González Navarro (emérito).

Sección Séptima.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Enrique Cáncer Lalanne y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Manuel Goded Miranda.  
Excmo. Sr. Don Juan José González Rivas.  
Excmo. Sr. Don Fernando Martín González.  
Excmo. Sr. Don Nicolás Antonio Maurandi Guillén.  
Excmo. Sr. Don Pablo María Lucas Murillo de la Cueva.»

Madrid, 7 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE DEFENSA

**1339**

*ORDEN DEF/63/2004, de 16 de enero, por la que se convocan los Premios Defensa 2004.*

La Orden DEF/3760/2003, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases de los Premios Defensa, establece los criterios generales y las diferentes modalidades que abarcan. Asimismo, dispone que se convoquen anualmente mediante una Orden que refleje las bases y normas particulares para cada uno de los premios, su cuantía y demás requisitos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se convocan los Premios Defensa 2004 para trabajos originales sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz, la seguridad, la geografía y la historia militar que hayan sido desarrollados en alguna de las universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de estudios militares españoles, para aquellos otros que hayan tenido difusión en prensa escrita, radio y televisión españolas, así como para aquellos artículos sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa, en recuerdo del General y Magistrado de Querol y Lombardero.

Segundo.—Los Premios Defensa 2004 se otorgarán en las siguientes modalidades:

1. Trabajos de investigación desarrollados en universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de estudios militares:

a) Trabajos relacionados con la defensa, la paz, la seguridad y el elemento humano como componente fundamental de las Fuerzas Armadas.

Podrán concurrir los autores de tesis doctorales, tesinas y otras obras o trabajos de investigación.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

b) Trabajos relacionados con la geografía e historia militar.

Podrán concurrir los autores de tesis doctorales, tesinas y otras obras o trabajos de investigación que versen sobre la geografía e historia militar española.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

c) Trabajos de estudio e investigación realizados en los centros docentes de estudios militares.

Podrán concurrir los autores de monografías y memorias confeccionadas durante los cursos seguidos en los señalados centros.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

2. Medios de comunicación social:

A esta modalidad podrán concurrir los autores de aquellos trabajos sobre temas relacionados con la defensa, la paz y la seguridad que hayan tenido difusión en prensa escrita, radio o televisión.

a) Periodismo escrito.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

b) Periodismo audiovisual: medio televisión.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

c) Periodismo audiovisual: medio radio.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

3. Premio José Francisco de Querol y Lombardero.

Podrán concurrir los autores de artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa o de la Jurisdicción Militar, el Derecho Militar en general y particularmente, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 5.500 euros.

4. Premio Extraordinario Defensa.

Con carácter extraordinario, el Ministro de Defensa otorgará este premio para recompensar la labor continuada de una persona o entidad en trabajos o colaboraciones ligadas a la defensa, la paz y la seguridad. Podrá adjudicarse fuera de los plazos de esta convocatoria.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 6.000 euros.

Tercero. Bases de la convocatoria:

1. Podrán concurrir a los Premios Defensa 2004, en las modalidades del punto segundo.1, los autores de tesis doctorales, tesinas y otras obras o trabajos de investigación, así como de monografías y memorias de los centros docentes de estudios militares, que sean originales y hayan sido presentados, leídos o aprobados durante el año 2003.

2. Podrán concurrir a los Premios Defensa 2004, en las modalidades del punto segundo.2, los autores de programas de televisión, radiofónicos y de artículos de prensa emitidos o publicados en medios de comunicación españoles durante el año 2003. Se exceptúan los trabajos aparecidos en publicaciones editadas por el Ministerio de Defensa u otros que hayan sido patrocinados por el mismo.

Excepcionalmente, y para esta modalidad, el Jurado podrá tomar en consideración, con el consentimiento de sus autores, trabajos que, aun no habiendo sido presentados, reúnan méritos suficientes.

3. Podrán concurrir al Premio Defensa José Francisco de Querol y Lombardero 2004 los autores de artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa o de la Jurisdicción Militar, el Derecho Militar en general y particularmente, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

4. Las solicitudes para concurrir a los premios, acompañadas de las respectivas obras, se remitirán al Ministerio de Defensa (Instituto Español de Estudios Estratégicos), Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid, con la indicación «Premios Defensa 2004», debiendo tener su entrada en el

Registro General del Ministerio de Defensa no más tarde del día 15 de febrero de 2004.

5. Las solicitudes para optar a los premios en las modalidades del punto segundo.1 deberán ir acompañadas de:

a) Datos personales: nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor o autores.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Currículum vitae.

d) Un original del trabajo que se presenta, y una copia de dicho trabajo en tamaño DIN A-4 sin encuadernar.

e) Sumario sobre el contenido de dicho trabajo.

f) Una carta de referencia de la correspondiente autoridad académica del centro donde el trabajo haya sido desarrollado.

5. Las solicitudes para optar a los premios de las modalidades del punto segundo.2 deberán ir acompañadas de:

a) Datos personales: nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor o autores.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Currículum vitae.

d) Ejemplares de las obras:

Artículos de prensa: Se presentará un ejemplar original de la publicación donde haya aparecido publicado el correspondiente trabajo, y una copia de dicho trabajo en tamaño DIN A-4.

Programas de televisión y radio: Se presentarán dos copias en cinta de vídeo, sistema VHS, o en cinta magnetofónica, respectivamente, etiquetadas con el título del trabajo, el autor, el medio de comunicación y la duración del trabajo.

e) Sumario sobre el contenido de la obra.

f) Programas de televisión y radio: Certificación del canal o emisora correspondiente, en el que consten el nombre o nombres de los autores, título del trabajo y fechas de emisión.

Las solicitudes para optar a los premios de las modalidades del punto segundo.3 deberán ir acompañadas de:

a) Datos personales: nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor o autores.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Currículum vitae.

d) Ejemplares de las obras: Se presentarán dos copias de una extensión máxima de cuarenta páginas a doble espacio en papel formato DIN A-4, con soporte informático, incluidas las notas a pie de página.

e) Sumario sobre el contenido de la obra.

6. Las obras presentadas serán evaluadas por tres Jurados, uno por cada modalidad, formados por personalidades y especialistas con el exclusivo propósito de otorgar los Premios Defensa 2004, que serán presididos por el Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

El jurado que evalúe el Premio José Francisco de Querol y Lombardero estará formado por el Director de la Revista Española de Derecho Militar y, al menos la mitad de sus miembros, pertenecerán al Consejo Editorial o Consejo de Redacción de la Revista Española de Derecho Militar.

La composición y fallo de los Jurados, que serán inapelables, se harán públicos en el Boletín Oficial del Estado antes del 20 de mayo de 2004. Los Jurados podrán declarar desierto cualquier premio.

7. El Ministerio de Defensa, previo acuerdo con los autores, podrá publicar cualquiera de las obras galardonadas en la modalidad del punto segundo.1 sin que dicho acuerdo implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual. Las obras galardonadas en las modalidades del punto segundo.2 podrán ser reproducidas por el Ministerio de Defensa a efectos de publicidad de los Premios Defensa 2004. La obra galardonada en la modalidad del punto segundo.3 será publicada en la Revista Española de Derecho Militar.

8. Los originales de los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores o personas autorizadas, durante un plazo máximo de tres meses desde la publicación de los premios en el Boletín Oficial del Estado en la dirección expresada en el punto tercero.4.

9. Los premios tendrán carácter nacional y se concederán con cargo al Órgano Central del Ministerio de Defensa.

10. La entrega de premios tendrá lugar con ocasión del Día de las Fuerzas Armadas de 2004.

11. La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las normas de esta convocatoria.

Madrid, 16 de enero del 2004.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE